

#2193

Octubre 20/36

614735

Proyecto de ley que declara día de
Fiesta Nacional el 24 de Octubre
de cada año por ser este día el
natalejo del Pte de la Rep. Generalí-
simo Rafael L. Brujillo Molina.

5 Plegas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.711.

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,
Octúbre 20 de 1936.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por cuyo medio se declara DIA DE FIESTA NACIONAL, el veinticuatro de Octúbre de cada año, en conmemoración del natalicio del Generalísimo Rafael L. Trujillo M, Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM .

61/4735



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:-Se declara DIA DE FIESTA NACIONAL el veinticuatro de Octubre de cada año en conmemoración del natalicio del Generalísimo Rafael L. Trujillo M, Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veinte días del mes de Octubre, del año mil novecientos treintiseis; Año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Ciudad Trujillo, D. S. D.
Octubre 21 de 1936.

996

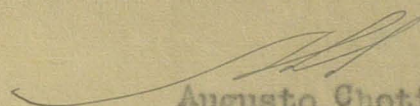
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.711 de fecha 20 del corriente, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se declara DIA DE FIESTA NACIONAL, el veinticuatro de Octubre de cada año, en conmemoración del natalicio del Generalísimo Rafael E. Trujillo, M. Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

De Ud. atentamente,


Augusto Chotín
Vicepresidente del Senado en funciones de Presidente.-

P/R

61/4736

Ciudad Trujillo, D.S.D.
21 de octubre de 1936.-


997

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República y Benefactor de la Patria
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales
el anexo proyecto de ley que declara DIA DE FIESTA NA-
CIONAL el veinticuatro de octubre de cada año en con-
memoración del natalicio del Generalísimo Rafael L. Tru-
jillo, Presidente de la República y Benefactor de la Pa-
tria.

Saludo a Ud. con la más alta
consideración y respeto,


Augusto Chotín
Vicepresidente en funciones
de Presidente.

81/4859



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO:-- Se declara DIA DE FIESTA NACIONAL el veinticuatro de octubre de cada año en conmemoración del natalicio del Generalísimo RAFAEL L. TRUJILLO, Presidente de la República y Benefactor de la Patria.-

DADA En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

Fdo. Miguel Angel Roca,
Presidente.

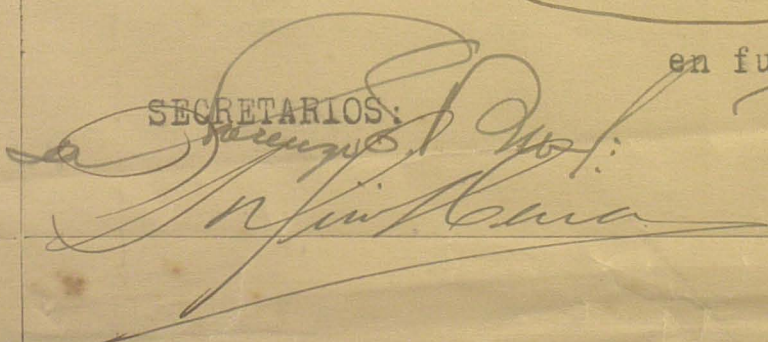
Fdos. Dr. José E. Aybar,
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.de S.D., República Dominicana a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.


VICEPRESIDENTE

en funciones de Presidente

SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

79 LEGISLATURA *Ord. de 1936*

REGISTRADA AL No. *2389*

en el folio..... del libro letra.....

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina e impresión de las

especies interlineales.

Ciudad Trujillo, *21 de Oct. 1936*

M. P. Amador

Jefe de los Oficinas de Senado.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN